CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 063
FECHA: 23 MARZO 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo Forestal de Arboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado 20211109515 del 25 de octubre de 2021, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, solicita a la CAR-CVS, permiso para aprovechar varios árboles aislados para obras de MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, municipio de Montería, el trámite a iniciar es de aprovechamiento forestal aislados.

Mediante oficio radicado número 20222101238, del 02 de febrero del 2022, la CAR-CVS, envió liquidación por concepto de evaluación.

Mediante oficio radicado número 20221102007 del 07 de marzo del año 2022, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, hace llegar el recibo de pago por concepto de evaluación.

Condicionamiento: *Revisada la documentación aportada, se observa que las actas de socialización y concertación los datos completos son de funcionarios de la alcaldía, la socialización es con la comunidad y los datos de estos están incompletos, por lo cual se condiciona la elaboración del concepto técnico a la entrega de estas realizadas en debida forma.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 063
FECHA: 23 MARZO 2022

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva''.
Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA,** Identificado con la Cedula N° 10.730.731, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA,** Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, cumple con los requisitos previstos en los Artículos 13 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015.

En merito de lo expuesto,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 063
FECHA: 23 MARZO 2022

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal arboles aislados, solicitado por el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA,** Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, permiso para aprovechar varios árboles aislados para obras de MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, la solicitud fue radicada ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

Condicionamiento: ***Revisada la documentación aportada, se observa que las actas de socialización y concertación los datos completos son de funcionarios de la alcaldía, la socialización es con la comunidad y los datos de estos están incompletos, por lo cual se condiciona la elaboración del concepto técnico a la entrega de estas realizadas en debida forma.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **HUGO KERGUELEN GARCIA,** Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, canceló por concepto de Evaluación a la CVS, la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($7.617.970),** para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 1.6406 de 2012 expedida por esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe la solicitud de Aprovechamiento presentado por el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA,** Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, y emita el respectivo Concepto Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente Auto de Inicio al municipio de Montería, representado por el señor alcalde **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, y al señor **HUGO KERGUELEN GARCIA,** Identificado con la Cedula N° 10.730.731, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Montería, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto Administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero
Auto 063 Marzo 23/22

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Proyectó: L. Martínez